

### Nota informativa Contabilidad 3/2015

Tras las consultas recibidas sobre distintos aspectos relacionados con el contenido de las facturas, este servicio considera conveniente recordar los requisitos generales que deben reunir las facturas:

a) Número y, en su caso, serie.

En la Nota informativa Contabilidad 2/2015 se contempla con profundidad este punto. Será obligatoria la expedición en series específicas de las facturas rectificativas.

b) La fecha de su expedición.

c) Identificación del proveedor: tanto el NIF como el nombre (personas físicas) o razón social (personas jurídicas).

d) Domicilio del proveedor<sup>1</sup>.

e) Identificación de la UMA<sup>1</sup>: NIF Q2918001E, *Universidad de Málaga* y domicilio avenida Cervantes nº 2. 29016 Málaga. En el caso de las facturas expedidas por proveedores establecidos en la UE, la factura deberá contemplar el NIF-IVA ESQ2918001E. Se admitirá como domicilio el centro destinatario de la operación.

f) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

g) Tipos de IVA e importe total.

h) En las facturas completas (no simplificadas): Importe de IVA y, por cada operación, precio unitario sin IVA y base imponible.

i) En las facturas simplificadas con diferentes tipos de IVA, la parte de base imponible correspondiente a cada tipo.

j) Si la operación está exenta, referencia a la normativa.

k) En caso de aplicación de un régimen especial (el más habitual en la UMA es el de las agencias de viajes) mención al régimen especial aplicado.

---

<sup>1</sup> No obligatorio en las facturas simplificadas. Se permite factura simplificada cuando el importe (IVA incluido) no exceda de 400 euros o 3.000 euros en ventas al por menor, transportes de personas y sus equipajes, servicios de hostelería y restauración, utilización de instalaciones deportivas, revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos, aparcamiento de vehículos, utilización de autopistas de peaje y otras menos habituales en la UMA.

Además de estos elementos exigibles en la factura por el Real Decreto 1619/2012, nuestro procedimiento de gestión del gasto exige que la factura contenga:

k) Número de reserva de crédito.

l) Justificantes que acrediten la entrega del bien o la prestación del servicio (albarán de entrega, nota de trabajo, certificación de obra, etc.) con la firma de la persona de la Universidad que dé su conformidad haciendo constar su nombre y apellidos<sup>2</sup>.

<b>Cuadro resumen del contenido obligatorio de las facturas</b>	
<b>Factura completa</b>	<b>Factura simplificada</b>
Número	Sí
Serie, en su caso	Sí
Fecha expedición	Sí
NIF y nombre del proveedor	Sí
NIF y nombre de la Universidad de Málaga	No
Domicilio proveedor y de la UMA	No
Identificación de las operaciones	Sí
Precio unitario por operación	No
Base imponible por operación	Si hay varios tipos
Importe de IVA	No
Tipo de IVA e importe total de la factura	Sí
En exentas, referencia normativa	Sí
Régimen especial, en su caso	Sí
Número de reserva de crédito	Sí
Conformidad con la entrega o el servicio	Sí

---

<sup>2</sup> No será exigible en las facturas entregadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.